Yo, **MARTHA CECILIA PORTOCARRERO MOSQUERA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900886573 - 5			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	76003902024	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) febrero (mes) 2024 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 11 (día) marzo (mes) 2024 (año)	HASTA 31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	9 (día) diciembre (mes) 2024 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 6	DE 6
VALOR A PAGAR	$ 2.045.506	EN LETRAS	DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	HASTA 31 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	80924	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	02-02-02-009-002-01	$ 2.045.506

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	100700110727	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	2.045.506
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	2.045.506 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	2.045.506

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
MARTHA CECILIA PORTOCARRERO	SUPERVISORA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
ANA CRISTINA GOMEZ HERNANDEZ	FINANCIERA	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	Ana Cristina Gómez

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
JAIRO VASQUEZ	GRUPO DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN		13/12/2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



FUNDACION FUNSODEPOR
NIT 900.886.573-5
BRR LA FLORIDA MZ 7 CA 2
Tel: (032) 3104237377
Tumaco - Colombia
funsodeporfinanciera@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FFE 27

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.001-7	**Teléfono**	(602) 4882525
Dirección	Ministerio de Educación: Calle 43 No. 57 - 14.	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2024, 17:31
Expedición	03/12/2024, 17:31
Vencimiento	03/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	modalidad institucional CDI CT 390 DICIEMBTRE	1.00	2,045,506.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dos millones cuarenta y cinco mil quinientos seis pesos m/cte

Total Bruto	2,045,506.00
Total a Pagar	2,045,506.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-03 por $ 2,045,506.00

Observaciones:
CONTRATO 76003902024 ADICION DICIEMBRE 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764065196180 aprobado en 20240206 prefijo FFE desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social Tarifa
CUFE: 8acc1ab5761f6ed1bf5eedd1059a436c8562481c9111255869c883d7770585960ccb373f2dc32d6cd944b434b0dd2087

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE APORTE No. 76003902024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO.

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA
2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA
3- CLAUSULAS – CLAUSULADO DE LA MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA

1- INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos, **JANET QUIÑONES PRECIADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No**. 66.822.744**, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA** de la R**egional Valle del Cauca del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrada mediante **Resolución No. 3180 del 17 de Julio de 2024,** debidamente posesionada mediante **Acta de Posesión No. 521 del 18 de Julio de 2024**, y prorrogada mediante **Resolución No. 4856 del 17 de octubre de 2024**, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del I**NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** establecimiento público del orden nacional, creado por **Ley 75 de 1968**, con **NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al **SECTOR ADMINISTRATIVO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** según **Decreto 1074 del 29 de junio de 2023**, por una parte, quien en adelante se denominará el **ICBF**; y por otra parte **CINDY DAYANA OVIEDO VALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.087.124.763**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO**, entidad identificada con **NIT. 900886573-5**, quien en adelante se denominará el **OPERADOR,** y quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aprobación realizada con el usuario asignado en la plataforma SECOP II, la cual constituye una firma electrónica de la presente **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, y que han acordado celebrar la presente **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA al CONTRATO DE APORTE No 76003902024**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, previas las siguientes:

2- CONSIDERACIONES – SUSTENTO DE LA ENTIDAD PARA LA MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA

Que, el día **29/02/2024** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Valle del Cauca suscribió Contrato de Aporte No**. 76003902024** con el operador **FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO** con el siguiente **Objeto:** ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".***

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 4**, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato *"Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)"* y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: *"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.",* se pone en conocimiento del Grupo Jurídico, de la presente solicitud de trámite contractual.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, la Dirección Nacional de Contratación y la Dirección Nacional de Primera Infancia de ICBF, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de las **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA** de los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Que puntualmente el **Memorando de Orientaciones** con número de radicado **No. 20241600000150253 del 19 de noviembre de 2024**, justifica las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios a través de los cuales se contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural – Familiar y Educación Rural, Dispersa – Familiar.

Que, de acuerdo con las directrices establecidas en el Memorando de Orientaciones, esta **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA** tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio de educación inicial bajo estándares óptimos.

Que, en este contexto, las Direcciones Regionales deberán gestionar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes para las modificaciones necesarias, asegurando la ejecución conforme a las disposiciones aplicables.

Que, de conformidad con el **Memorando de Orientaciones No. 20241600000150253** del **19 de noviembre del 2024,** El plazo de Prórroga de los contratos es hasta el **31 de diciembre de 2024**, lo anterior condicionado a la identificación de inejecuciones y liberación de saldos de acuerdo con las orientaciones emitidas por las Direcciones de Planeación, Contratación, Financiera y Primera Infancia, garantizando con ello la continuidad de la atención

En ese sentido se deben **ADICIONAR** recursos que cubran el tiempo prorrogado para la continuidad de atención, el valor de la presente **ADICION** será por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($2.086.416),** los cuales se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77524 del 16/02/2024**, y el **Registro Presupuestal No. 80924 del 29/02/2024**, Identificador Presupuestal **C-4602-1500-9-704020-4602020-02**, Recurso **10**, Dependencia **161- SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA**, que se discrimina de esta forma:

1. Valor de la adición del aporte del ICBF: La suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2.045.506).**

2. Valor de la adición de la contrapartida: La suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, ($40.910)** correspondiente al **2%** del aporte del ICBF.

Que, adelantado el análisis, se establece que al Contrato de Aporte pueden ser **ADICIONADOS** los recursos necesarios, teniendo en cuenta que el valor a adicionar **NO SUPERA EL 50%** del valor inicial del contrato.

Ahora, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el **Memorando con Radicado No. 20201600000080853** del **28 de mayo de 2020** emitido desde la **Dirección de Primera Infancia del ICBF** en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la **EAS**, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del **literal c),** de las consideraciones especiales, se tiene que: **"c)** La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar la continuidad de la atención para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Por lo anterior la presente **REINVERSION** que se sustenta para cubrir el tiempo prorrogado para la atención del servicio de atención **CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL** será por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.185.084),** los cuales se encuentran amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77524 del 16/02/2024**, y el **Registro Presupuestal No. 80924 del 29/02/2024**, Identificador Presupuesta **C-4602-1500-9-704020-4602020- 02, Recurso 10, Dependencia 161- SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA..**

Que de conformidad con las orientaciones remitidas, se indica que los supervisores son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, o en caso dado valores pendiente por adicionar.

Que, el Comité de Contratación del ICBF Regional Valle del Cauca mediante **Acta No. 62 del 26 de Noviembre de 2024** emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA,** la cual se regirá por las siguientes:

3- CLÁUSULAS – CLAUSULADO DE LA MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del **Contrato de Aporte No. 76003902024** desde el **01 de diciembre del 2024** hasta el **31 de diciembre del 2024**

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** de las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL,** a fin de que disponga de la siguiente manera:

"(…)

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

(...)".

CLÁUSULA TERCERA- ADICIÓN: Adiciónese al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($2.086.416)** los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2.045.506),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, ($40.910)** correspondiente al **2%** del aporte del ICBF.

CLÁUSULA CUARTA- MODIFICACIÓN: Modifíquese la **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de las ***CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL,*** a fin de que disponga de la siguiente manera

"(...)

*El valor del presente contrato de aporte corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($981.360.091)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:*

1. *La suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($962.117.737),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.*
2. *Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($19.242.354)** correspondiente al **2%** del aporte del ICBF.*

Nota 1: El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se encuentra contenido en el Anexo que trata de la Zonificación.

Nota 2: Para el caso del servicio de Centro de Desarrollo Infantil -CDI-, si la sede donde funciona el servicio o la sede administrativa es propiedad o aporte de la EAS, no se reconocerá el rubro de arrendamiento y no se configurará un contrato de arrendamiento del ICBF con el prestador, en estos eventos, el uso de la infraestructura se tendrá como un **aporte en especie de la EAS.**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1-Marzo	(Febrero - Marzo) BIMESTRAL	$128.777.000
	2-Abril	(Abril - Mayo) BIMESTRAL	$217.580.460
	3-Junio	(Junio - Julio) BIMESTRAL	$175.211.951
	4- Agosto	(Agosto -Septiembre)BIMESTRAL	$219.251.410
	5- Octubre	(Octubre -Noviembre)BIMESTRAL	$219.251.410

	6-Diciembre	**(Diciembre) MENSUAL**	**$2.045.506**

(...).”

CLÁUSULA QUINTA – REINVERSIÓN DE RECURSOS: Reinviértase al valor del **Contrato de Aporte No. 76005012024** la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.185.084).**

CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA** se encuentra amparado presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77524** del **16/02/2024** Para ser adicionado al **Registro Presupuestal No. 80924** del **29/02/2024.**

AÑO	DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR
2024	161	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	**$2.045.506**

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EI OPERADOR se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución, y a cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento para revisión del Grupo Jurídico y posterior remisión para aprobación del Ordenador del Gasto

CLÁUSULA OCTAVA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLÁUSULA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la presente **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA**, por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **MODIFICACION, REINVERSION, ADICION Y PRORROGA** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamenta.

Control de legalidad: Eyleen Jurany Navia Jansasoy– Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Eyleen Jurany Navia Jansasoy - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Alejandro Nieto Martínez – Abogado Dirección Regional

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONERIA

JURIDICA 390_2024

SANDRA MILENA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.29.347.750 expedida en Candelaria, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO FUNSODEPOR** identificada con **NIT. 900.886.573-5** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tumaco, certifico que la fundación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes sobre los contratos ejecutados

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

se firma en Jamundí al tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro 2024

Atentamente,



Revisor fiscal
Fundación Social y Deportiva El Progreso
FUNSODEPOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3906564754A30AFE7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA BERMUDEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 29347750 de CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 165670-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



165670-T

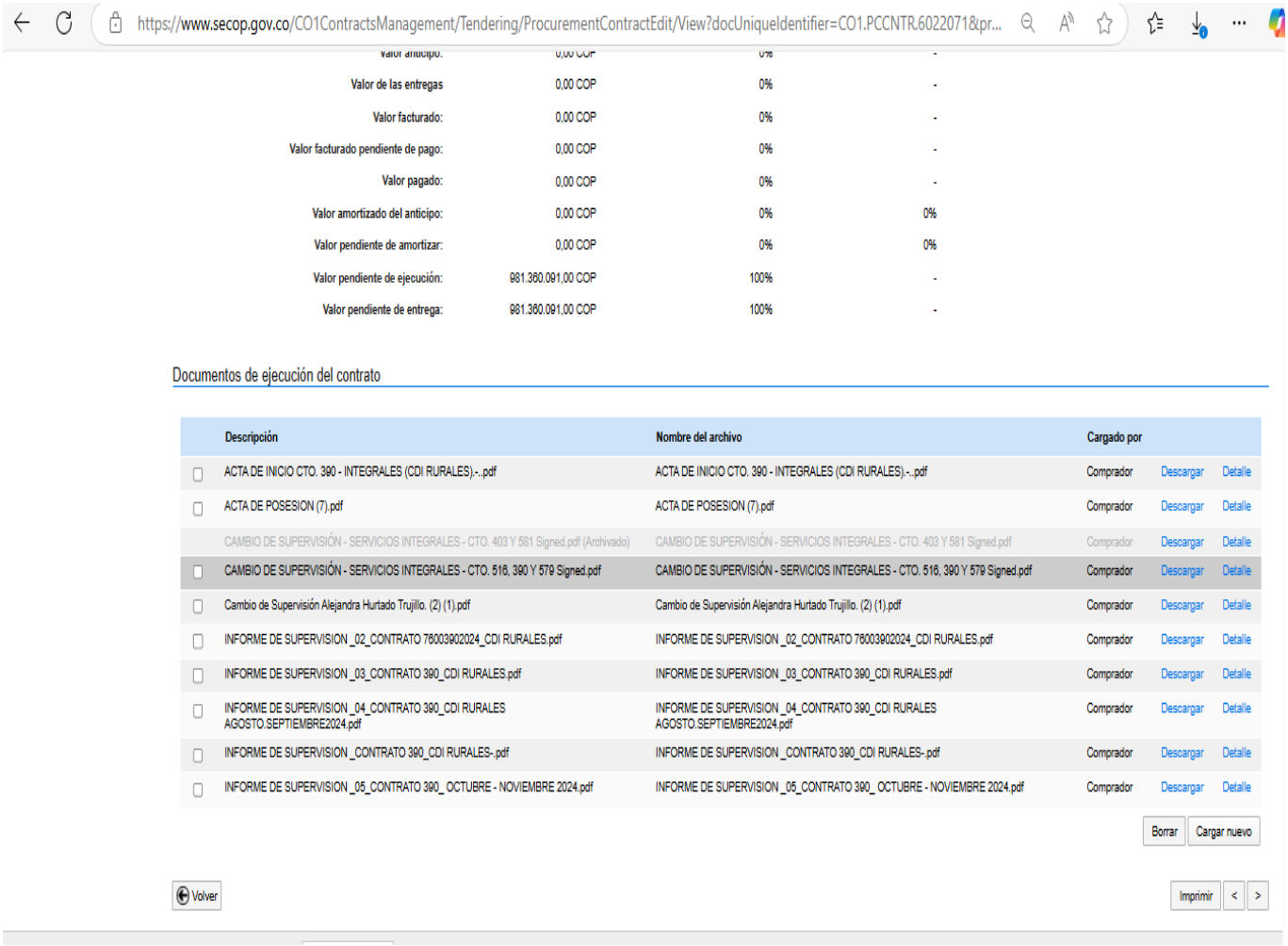
SANDRA MILENA
BERMUDEZ MUÑOZ
C.C. 29347750
RESOLUCION INSCRIPCION 062 FECHA 15/03/2012
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 177216

FIRMA DEL TITULAR 92711

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6022071&pr...

Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	981.360.091,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	981.360.091,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CTO. 390 - INTEGRALES (CDI RURALES).-..pdf	ACTA DE INICIO CTO. 390 - INTEGRALES (CDI RURALES).-..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE POSESION (7).pdf	ACTA DE POSESION (7).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	CAMBIO DE SUPERVISIÓN - SERVICIOS INTEGRALES - CTO. 403 Y 581 Signed.pdf (Archivado)	CAMBIO DE SUPERVISIÓN - SERVICIOS INTEGRALES - CTO. 403 Y 581 Signed.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CAMBIO DE SUPERVISIÓN - SERVICIOS INTEGRALES - CTO. 516, 390 Y 579 Signed.pdf	CAMBIO DE SUPERVISIÓN - SERVICIOS INTEGRALES - CTO. 516, 390 Y 579 Signed.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Cambio de Supervisión Alejandra Hurtado Trujillo. (2) (1).pdf	Cambio de Supervisión Alejandra Hurtado Trujillo. (2) (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION _02_CONTRATO 76003902024_CDI RURALES.pdf	INFORME DE SUPERVISION _02_CONTRATO 76003902024_CDI RURALES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION _03_CONTRATO 390_CDI RURALES.pdf	INFORME DE SUPERVISION _03_CONTRATO 390_CDI RURALES.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION _04_CONTRATO 390_CDI RURALES AGOSTO.SEPTIEMBRE2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION _04_CONTRATO 390_CDI RURALES AGOSTO.SEPTIEMBRE2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION _CONTRATO 390_CDI RURALES-.pdf	INFORME DE SUPERVISION _CONTRATO 390_CDI RURALES-.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION _05_CONTRATO 390_ OCTUBRE - NOVIEMBRE 2024.pdf	INFORME DE SUPERVISION _05_CONTRATO 390_ OCTUBRE - NOVIEMBRE 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Imprimir | < | >

Outlook

AUTORIZACION DE PAGO CONTRATOS DE APORTES CZ JAMUNDI

Desde Ana Cristina Gomez Hernandez <AnaC.GomezH@icbf.gov.co>
Fecha Mar 10/12/2024 15:28
Para Martha Cecilia Portocarrero Mosquera <Martha.Portocarrero@icbf.gov.co>

Dra. Martha Cecilia Portocarrero
Saludos cordiales

Yo ANA CRISTINA GOMEZ HERNANDEZ, en mi calidad de FINANCIERA autorizo continuar con el trámite de pago de las cuentas de cobro del mes de DICIEMBRE de 2024 del contrato 76003902024-76005812024-760040020247600403 2024 suscrito con las EAS FUNPADUA-FUNSODEPOR-RESGUARDO KWESX KIWE NASA-ASOAURORA por lo cual certifico que se ha cumplido a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato, por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados en los meses de ***DICIEMBRE de 2024.*** *Para lo cual adjunto formato F5.P17.GF "Certificación Pago diferentes a Honorarios y Viáticos", Factura electrónica, cuenta de cobro, certificación de paz y salvo de pago de parafiscales, verificación de factura electrónica en la página https://www.dian.gov.co/ y pantallazo de las plataformas HELISA y Isiigo*

Favor remitir a Adriana Daza Dorado, con copia a Jennifer Rodriguez, Claudia Milena Martínez, Mónica Ordoñez y Jairo Vásquez

Ana Cristina Gómez Hernández
Contratista
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Centro Zonal Jamundí
Carrera 13 No 10-21 Barrio La Estación
Teléfono: 60248822525 Ext 266009
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it

reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co